



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 232/2010
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Administración de Programas Especiales.

Del: 29/04/2010; Boletín Oficial: 04/05/2010

VISTO, el Expediente N° 330.034/09 del registro de la Administración de Programas Especiales, organismo descentralizado del Ministerio de Salud, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución N° 88 del 2 de febrero de 2009 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 88 del 2 de febrero de 2009 se aprobó la renovación de contratos de diverso personal de la Administración de Programas Especiales - organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada -en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 1248/09 se modifica la normativa establecida en el Decreto N° 577/03 el cual delegó en el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar la aprobación de contratos, renovaciones y/o prórrogas.

Que por el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional se establece en el artículo 9° de su Anexo I el régimen de contrataciones de personal para la prestación de servicios de carácter transitorio y por tiempo determinado.

Que resulta necesario la renovación de la contratación como así también la recategorización de la persona que se detalla en el artículo 1°, de la presente Decisión Administrativa, a fin de asegurar las actividades desarrolladas en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Que resulta imperioso se exceptúe del cumplimiento del TITULO II CAPITULO III artículo 14 inc. a). del Decreto N° 2098/08 al Sr. DENEGRI, Cesar Ariel.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Autorízase a la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES,

organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD a contratar al señor Cesar Ariel DENEGRI (DNI N° 29.635.038) con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

